

15 de diciembre, 2023

LAS PREGUNTAS CLAVE COMPLEMENTO CARTA PORTE PARA COMERCIO EXTERIOR

DICIEMBRE 2023

Estimados Clientes y Amigos:

El pasado 24 de noviembre de 2023, en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se dio a conocer una guía de Preguntas Frecuentes titulada **“Preguntas frecuentes complemento Carta Porte – 2023”**, en donde se puede consultar la lista completa de la información que se visualizará en las facturas y el complemento Carta Porte, por medio de transporte, así como los conceptos de logística, corresponsabilidad, CFDI, complemento Carta Porte y otras dudas.

Así mismo, se dio a conocer en este portal el documento titulado **“Preguntas Frecuentes Complemento Carta Porte Autotransporte”** es explicar la forma correcta de llenar y expedir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con complemento Carta Porte, al observar las definiciones del estándar técnico correspondiente, así como las disposiciones jurídicas vigentes aplicables.

Al respecto, nos permitimos compartirles los siguientes enlaces del SAT, para su mejor consulta

**Preguntas frecuentes
complemento Carta Porte –
2023**

http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/documentos/Preguntas_frecuentes_CartaPorte.pdf

**Preguntas Frecuentes
Complemento Carta Porte
Autotransporte**

http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte/Paginas/documentos/PreguntasFrecuentes_Autotransporte.pdf

Por último, les recordamos que a partir del **1° de enero de 2024**, la emisión incorrecta o la falta de la Carta Porte **tendrán las siguientes sanciones**:

- No emitir la Carta Porte con el CFDI: Multa de 400 a 600 pesos por cada CFDI sin complemento.
- No exhibir la Carta Porte: Multa de 760 pesos hasta 14, 710 pesos para el transportista que no presente la documentación en versión impresa o digital.
- Reincidencias: Multas desde 19,700 pesos hasta 112,650 pesos, acompañadas de clausura preventiva en algunos casos.
- Contribuyentes como personas físicas: Multa de 1,700 pesos a 3,380 pesos, con posible clausura preventiva.
- No expedir o acompañar documentación de transporte: Multa de 880 pesos a 17,030 pesos.

El presente documento tiene por objeto informar en términos generales los aspectos más relevantes de dichas publicaciones del SAT, por lo que no incluye un análisis profundo de las mismas y en cada caso se deberán revisar sus efectos específicos y consecuencias.

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo
Imelda Salinas
Christian Peñaflor
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Alan Villarreal
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
isalinas@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
avillarreal@csencor.com
mcontreras@csencor.com